

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE ALARÓ**

**227428** *Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de buen gobierno, convivencia ciudadana y espacios públicos*

(Exp. nº 587/2021)

El pleno del ayuntamiento en sesión de 27 de mayo de 2021 ha aprobado inicialmente la modificación de la ordenanza de buen gobierno, convivencia ciudadana y espacios públicos.

Se considera que las zonas de estacionamiento con horario limitado han de tener un tratamiento similar a las zonas de carga i descarga; no obstante, con la tramitación de la modificación, con una aprobación inicial y una información pública, se permite la participación.

Modificaciones:

Se introduce un punto 6 bis. en el artículo 49, con el siguiente texto:

6 bis. La alcaldía podrá determinar zonas reservadas para estacionamiento con horario limitado. Para controlar la duración del estacionamiento, será obligatorio poner en el vehículo de forma clara y visible la hora de inicio.

Se introduce un apartado e) en el punto 3 del artículo 51, con el siguiente texto:

e) En los espacios señalizados como carga y descarga o de estacionamiento con horario limitado, superar el tiempo autorizado de estacionamiento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley autonómica 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, las modificaciones de la ordenanza se someten a información pública para que pueda examinarse el expediente y formular reclamaciones, objeciones u observaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de información pública: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Butlletí Oficial de les Illes Balears.

El texto completo de la ordenanza puede consultarse en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ayuntamiento de Alaró ([www.ajalaro.net](http://www.ajalaro.net)).

b) Oficina de presentación: registro general, oficinas municipales, C/ Petit, nº 1, (de lunes a viernes, de 9 a 14 horas).

c) Órgano ante el cual se ha de reclamar: pleno del ayuntamiento.

Si no se presenta ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

Alaró, 4 de junio de 2021

**El alcalde**

Llorenç Perelló Rosselló

